

LEY Nº 3774

DIRECCION DE ENERGIA DE
CATAMARCA — FIJANSE
REMUNERACIONES Y ADICIONALES
PARA FUNCIONARIOS FUERA DE
NIVEL

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de Marzo de 1982.

A S.E.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar a su consideración Proyecto de Ley mediante la cual se fijan las Remuneraciones y Adicionales de los Funcionarios Fuera de Nivel de la Dirección de Energía de Catamarca (D.E.Ca.), cargos creados mediante Decreto E. (H) Nº 1826/81.

Las remuneraciones que se detallan en la planilla anexa I del presente Proyecto, son de idéntico nivel que el establecido para las Autoridades Superiores de Obras Sanitarias Catamarca, mediante Ley Nº 3732/81.

Conforme a las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80, V. E. puede

suscribir el Proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a V. E.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de Marzo de 1982.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Decreto Nacional 877/80,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º — Fíjanse las Remuneraciones y Adicionales para los funcionarios Fuera de Nivel de la Dirección de Energía de Catamarca (D.E.Ca.), de conformidad a la planilla adjunta a la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

PLANILLA ANEXA I

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Vigente a partir del 1º/12/81.

Concepto	Sueldo Básico	Gasto de Represent.	Remuneración Total
Administrador de Dirección de Energía de Catamarca	6.453.700	6.453.700	12.907.400
Gerente de Dirección de Energía de Catamarca	5.825.900	5.825.900	11.651.800